Suman demanda a los cambios de estatutos

Ahora, exlíderes del PRI impugnan convocatoria

Por Claudia Arellano

claudia.arellano@razon.com.mx

xpresidentes del Partido Revolucionario Institucional (PRI) impugnaron la convocatoria para la renovación de la dirigencia nacional de su partido, recurso que se suma al anterior para echar abajo los cambios estatutarios aprobados durante la Asamblea Nacional del 7 de julio.

Los firmantes de un juicio para la protección de los derechos políticoelectorales de la ciudadanía realizaron la impugnación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), contra la convocatoria generada a partir de los cambios de estatutos que permiten participar al actual dirigente, Alejandro Moreno, y por lo tanto, estarían perfilando su reelección.



LA ELECCIÓN de los dirigentes del Partido Revolucionario Institucional está prevista para realizarse el 11 de agosto, en asamblea del Consejo Político Nacional.

Antes de concluir el plazo legal para presentar una impugnación, los exdirigentes Enrique Ochoa Reza y Pedro Joaquín Coldwell, con el respaldo de Dulce María Sauri y Manlio Fabio Beltrones, presentaron el recurso.

Demandaron al Tribunal que, ante la "gravedad" de los hechos, se suspenda el proceso iniciado en su partido, en lo que se resuelve el fondo de la demanda.

Por separado, el exlegislador Fernando Lerdo de Tejada también interpuso un requerimiento similar.

El viernes pasado fue emitida una convocatoria por parte de la Comisión Nacional de Procesos Internos priista, que se sustentó en las reformas estatutarias del domingo 7 de julio, las cuales permiten la elección-reelección de las dirigencias nacionales y locales, hasta por tres veces consecutivas.

En dicha convocatoria se señala que Alito Moreno y la secretaria general, Carolina Viggiano, podrán participar en el **COLDWELL, SAURI Y BELTRONES** piden que el TEPJF suspenda el proceso iniciado en su partido; consideran inconstitucional que se pretenda realizar la renovación de la dirigencia



ALITO MORENO, dirigente nacional del PRI, el 8 de julio en conferencia de prensa.

proceso y su periodo del 2019 al 2023 será tomado como el primero de tres.

"Se considera que el proceso de renovación en curso es inconstitucional e
ilegal y, dado que dicho proceso de renovación ya se encuentra en curso, por la
brevedad de los plazos, el agotamiento
de la instancia partidista podría generar
violaciones irreparables a los derechos
político-electorales de las personas suscritas, de la militancia y simpatizantes de
dicho instituto político y de la ciudadanía, de ahí que el conocimiento del presente juicio de la ciudadanía se considere
de resolución urgente por parte de esa
Sala Superior", establece la impugnación.

El recurso plantea que los actos guardan una relación con el juicio presentado previamente contra la Asamblea Nacional de la semana pasada, por lo que los promoventes solicitan se acumulen.

El análisis de las autoridades electorales tendrá distintos plazos y niveles de resolución de ambos recursos, por lo que los cambios a los documentos básicos de este partido todavía no pueden considerarse vigentes o definitivos.

Después de la asamblea del PRI, co-

menzó un periodo de cuatro días para presentar las impugnaciones contra dichos acuerdos; no obstante, la dirigencia partidista aún tiene un plazo de 10 días hábiles para informar al INE, cosa que aún no había hecho; sin embargo, se informó que el 13 de julio, el documento de la nueva impugnación fue recibido por la autoridad electoral y este domingo se dio a conocer públicamente.

En su escrito dirigido al TEPJF, los expresidentes del PRI consideraron que es inconstitucional que se pretenda realizar la renovación de los titulares de la presidencia y secretaría general del Comité Ejecutivo Nacional, sobre la base de reformas a los documentos básicos que no han surtido efectos generales, al no haber sido revisadas y autorizadas por las autoridades electorales competentes.

Enfatizan que la emisión de la convocatoria es "totalmente ilegal", porque viola los artículos 173, párrafo 2 de los estatutos, y 14, párrafos 1 y 4, del Reglamento para la Elección de Dirigentes, en tanto que su publicación coincide con los procesos electorales federal y en las entidades federativas.